

SEXTO EJERCICIO

Grupo primero

Tema 1. Derecho administrativo. Principales características del régimen administrativo español. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley y el Decreto-ley. Otras disposiciones administrativas. La costumbre y la jurisprudencia.

Tema 2. El acto administrativo. La obligación administrativa. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado. Normas generales aplicables a todos los contratos administrativos.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Ley reguladora. Iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Revisión en vía jurisdiccional. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 5. La organización de la Administración del Estado. El Jefe del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Atribuciones y competencias.

Tema 6. Organización del Ministerio de la Presidencia del Gobierno. Cuerpos y órganos consultivos. El Consejo de Estado y el Consejo de Economía Nacional. Las Asesorías económicas.

Tema 7. Organización administrativa de la planificación económica.

Tema 8. Los Gobernadores civiles y otros órganos locales de la Administración del Estado. La Administración Local: Autoridades y Organismos. Su competencia y régimen jurídico. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 9. La Administración no territorial. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Especial mención de las Empresas nacionales.

Tema 10. Régimen legal vigente de los funcionarios públicos: Derechos, deberes e incompatibilidades. Especial referencia a la Ley 12 de mayo de 1956 y al Reglamento del Cuerpo de Economistas del Estado.

Grupo segundo

Tema 11. La Sociedad anónima. Régimen legal en España.

Tema 12. La intervención bancaria en las operaciones de comercio exterior. Los créditos documentarios.

Tema 13. Bolsas de comercio: Antecedentes y ordenación legal. Admisión de efectos al tráfico.

Tema 14. Régimen jurídico de los Presupuestos del Estado: Normativa sobre su formación, aprobación, ejecución, control y liquidación.

Tema 15. La Ley General Tributaria. Normas tributarias, gestión tributaria.

Tema 16. La imposición sobre la renta de las personas físicas y jurídicas. Estímulos al ahorro personal y a la inversión empresarial.

Tema 17. La imposición sobre el consumo en España: Impuesto sobre el tráfico de Empresas, impuesto sobre el lujo, impuestos especiales y monopolios fiscales.

Tema 18. Las relaciones colectivas de trabajo: Convenios Colectivos, Reglamentaciones de Trabajo y normas de obligado cumplimiento. La función mediadora de la Administración.

Tema 19. La Seguridad Social: Funciones y prestaciones. Régimen general y regímenes especiales. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión y las Mutualidades Laborales. Régimen financiero de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13296 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (rama de Juzgados), designado para actuar en la Audiencia Territorial de Granada.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 3.5 de la Orden de 2 de diciembre del pasado año, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (rama de Juzgados), en doble turno restringido y libre, se hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en cada uno de dichos turnos en esta Audiencia tendrá lugar el día 14 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de los de esta capital.

Granada, 3 de julio de 1976.—El Presidente, Antonio Sánchez Jáuregui.—El Secretario, Félix Ulloa Abad.

13297 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (rama de Juzgados), designado para actuar en la Audiencia Territorial de Cáceres.*

De conformidad con lo establecido en la norma 3.5 de la Orden de 2 de diciembre del pasado año, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (rama de Juzgados), por los turnos restringido y libre, se hace público que el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos en cada uno de los turnos restringido y libre en esta Audiencia se verificará el día 13 de los corrientes, a las doce horas de la mañana, en la Sala de lo Civil de la Audiencia.

Cáceres, 6 de julio de 1976.—El Presidente, Santiago S. Castillo.—El Secretario, Fernando Canillas.

MINISTERIO DE MARINA

13298 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que, como resultado de las oposiciones, dos Sacerdotes ingresan en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellanes segundos alumnos.*

A propuesta del Vicario general Castrense, y como resultado de las oposiciones dispuestas por Orden ministerial número 101/1976 (D), de fecha 23 de enero («Diario Oficial» número 32), ingresan en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellanes segundos alumnos, con carácter provisional y con la antigüedad de la fecha de esta Orden ministerial, los Sacerdotes que se relacionan:

1. Don Leovigildo Bermejo Rodríguez.
2. Don Julio Izquierdo Pérez.

De acuerdo con el punto 10 de la Orden ministerial de la convocatoria, realizarán los siguientes cursos reglamentarios:

— Curso de adaptación, en la Escuela Naval Militar, desde el día 1 de septiembre al 10 de octubre de 1976.
— Curso de Pastoral Específica, en el Vicariato General Castrense, y dependiendo de la Dirección de Enseñanza Naval, desde el 14 de octubre al 13 de diciembre de 1976.

Desde esta fecha realizarán prácticas, preferentemente en Centros de Instrucción.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

13299 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para proveer las zonas recaudatorias de Cieza, en la provincia de Murcia, y Guía y Lanzarote, en la de Las Palmas, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre, esta Dirección General convoca concurso para proveer las zonas de recaudación de Cieza, en la provincia de Murcia, y Guía y Lanzarote en la de Las Palmas, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del citado Estatuto Orgánico.

2.ª El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán, necesariamente, por conducto de los Delegados de Hacienda o del Jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, y en ellas se hará constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, indicando los méritos que estime conveniente alegar.

4.ª Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente, deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56, 2.º del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación directamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.ª Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 56, 2.º, podrán acudir al concurso siempre que se hallen en posesión del diploma de aptitud o tengan reconocida ésta, si bien, en tales circunstancias, no gozarán del derecho de preferencia concedido en el artículo 58, 1.º.

6.ª Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, el día siguiente al término de admisión de solicitudes, del número de las que se les hubiesen presentado, o manifestarán que no hubo petición alguna. En el primer caso deberán remitir las correspondientes instancias dentro de los tres días inmediatos, con informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria.

7.ª Las zonas objeto de este concurso, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, son las siguientes:

Zona de Cieza

Provincia: Murcia.
Capitalidad: Cieza.
Cargo de voluntaria: 44.572.723 pesetas (promedio 1974-1975).
Categoría: Segunda.
Premio de cobranza: 5,08 por 100.
Fianza individual: 2.228.636 pesetas.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Cieza, Abanilla, Abarán, Blanca, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Zona de Guía

Provincia: Las Palmas.
Capitalidad: Guía.
Cargo de voluntaria: 39.340.912 pesetas (promedio 1974-1975).
Categoría: Segunda.
Premio de cobranza: 6,55 por 100.
Fianza individual: 1.967.045 pesetas.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Galdar, Guía, Moya, San Nicolás de Tolentino, Teror, Tejeda y Valleseco.

Zona de Lanzarote

Provincia: Las Palmas.
Capitalidad: Arrecife de Lanzarote.

Cargo de voluntaria: 32.365.468 pesetas (promedio 1974-1975).
Categoría: Segunda.

Premio de cobranza: 5 por 100.

Fianza individual: 1.618.273 pesetas.

Demarcación: Comprende los términos municipales de Arrecife, Haría, San Bartolomé de Lanzarote, Tegüise, Tias, Tinajo, Yaiza, Antigua, Betancuría, La Oliva, Pajara, Puerto del Rosario y Tuineje.

8.ª Los premios de cobranza serán de aplicación sobre las sumas recaudadas en el plazo de ingreso en período voluntario determinado en el número 1 del artículo 79 del Reglamento General de Recaudación. Las participaciones que corresponden al Recaudador en los recargos de prórroga y apremio consistirán en el 50 por 100 de su importe, con las limitaciones establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del 98 de dicho Reglamento, modificado por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

9.ª Un tercio de la fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de crédito y caución, por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, o de Caja de Ahorros dependiente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

10. Los funcionarios que se designen Recaudadores, vienen obligados a constituir la fianza prevista, a disposición de los Delegados de Hacienda respectivos, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, y posesionarse del cargo en el mes de enero de 1977.

11. La falta de posesión de los Recaudadores nombrados, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de provisión de zonas que posteriormente se convoque.

12. Para poder tomar parte en este concurso es requisito indispensable el hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, o tener reconocida esta capacidad conforme a lo determinado en la prevención sexta del artículo 26 del Estatuto Orgánico.

13. Serán objeto de exclusión los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 58 del vigente Estatuto; los funcionarios que estén inhabilitados para concursar, los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos en que, de la información reglamentaria sobre sus cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25 del repetido texto.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Director general, Ricardo Goytre Boza.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Don, del Cuerpo, con destino en
(o Recaudador de Tributos del Estado de la zona de).

A V. E. suplica tenga a bien admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión de zonas recaudatorias a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador (o que tiene reconocida su aptitud para el desempeño del cargo por):

2.º Que el Cuerpo (o Escala) a que pertenece tiene señalado el coeficiente

3.º Que la fecha de su nacimiento es la de

4.º Que en la fecha de esta instancia cuenta con años, meses y días de servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.

5.º Que como méritos personales alega los siguientes
(cítense los que concurren).

6.º Que la zona (o zonas) a que aspira y (en su caso) el orden de preferencia es el siguiente (cítense en columna).

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Localidad, fecha y firma.)

(Los funcionarios que sean Recaudadores adaptarán su instancia a este modelo, teniendo presente las circunstancias especificadas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, que pueden constituirse preferencia para el nombramiento.)